



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Traslado de Dominio						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		TM/14/2023	
Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas y jurídicas colectivas que adquieran inmuebles ubicados en el Estado de México; así como, los derechos relacionados con los mismos. todo acto por el que se adquiera la propiedad incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte, la aportación de toda clase de asociaciones o sociedad e incluso los bienes que el trabajador se adjudique por virtud de remate judicial a excepción de las que se realicen el constituir la copropiedad o la sociedad conyugal, siempre que sean inmuebles propiedad de los copropietarios o de los cónyuges, o cuando se trate de donación de inmuebles a asociaciones y sociedades que tengan por objeto social la atención a personas discapacitadas y promuevan el cuidado del medio ambiente.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 113, 114 y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
DOCUMENTO A OBTENER:		Formato Traslado de Dominio			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Cambio de Propietario
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica		
		X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		A petición del contribuyente				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:		
PERSONAS FÍSICAS						
1.-Contrato de compra-venta		Si	1	Artículos 113, 114 y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
2.-Sentencia judicial		Si	2			
3.-Escritura pública		Si	1			
4.-Testimonio notarial		Si	1			
5.-Información de dominio		Si	2			
6.-Certificado de predio y valor catastral		Si	1			
7.-Croquis de medidas y colindancias		Si	1			
8.-Recibo de predial al corriente		Si	1			
9.-Identificaciones oficiales al momento del tramite		Si	1			
10.- Carta poder del vendedor						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1.-Contrato de compra-venta		Si	1	Artículos 113, 114 y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
2.-Sentencia judicial		Si	2			
3.-Escritura pública		Si	1			
4.-Testimonio notarial		Si	2			
5.-Información de dominio		Si	2			
6.-Certificado de predio y valor catastral		Si	1			
7.-Croquis de medidas y colindancias		Si	1			
8.-Recibo de predial al corriente		Si	1			
9.-Identificaciones oficiales al momento del tramite		Si	1			
10.- Carta poder del vendedor						
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
1.-Contrato de donación		Si	1	Artículos 113, 114 y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
2.-Autorización de la legislatura		Si	1			
3.-Escritura pública		Si	1			
4.-Testimonio notarial		Si	1			
5.-Información de dominio		Si	1			
6.-Certificado de predio, clave y valor catastral		Si	1			
7.- Carta poder del vendedor						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días				



COSTO	TARIFA					Fundamento Jurídico	Artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
	RANGO	BASE GRAVABLE		Cuota Fija	Factor Aplicable			
		Límite Inferior	Límite Superior					
	1	1	180,970	214	0.01300			
	2	180,971	310,474	2,353	0.01418			
	3	310,475	532,669	4,404	0.01542			
	4	532,670	913,882	8,214	0.01677			
	5	913,883	1,567,915	15,321	0.01823			
	6	1,567,916	2,690,015	28,578	0.01982			
	7	2,690,016	4,615,162	53,306	0.02154			
	8	4,615,163	7,918,066	99,430	0.02342			
	9	7,918,067	13,584,739	185,463	0.02547			
	10	13,584,740	23,306,845	345,936	0.02769			
	11	23,306,846	39,999,999	645,260	0.03000			
	12	40,000,000	En adelante	1,200,000	0.03252			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Área de Caja de Tesorería							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Mientras los usuarios cumplan con los requisitos, se expedirá el comprobante de pago, el monto del impuesto a pagar, será el resultado de la operación del límite superior menos el límite inferior multiplicado por el factor aplicable en cada rango, el resultado será sumado a la cuota fija y este resultado será la cantidad a pagar por el usuario.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Aplica posteriormente de haber transcurrido 15 días hábiles de que inicio su trámite							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	Tesorería Municipal				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
					Jurídico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Dra. en A. María Teresa Garduño Manjarrez							
DOMICILIO:	CALLE:	Constituyentes				NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jocotitlán			
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 hrs a 17:00 hrs				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	712 161 10 29		S/N	712 161 10 29	tesoreriajocotitlan2022-2024@hotmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A							
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA							
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es forzoso llevar el contrato ya sea compra venta y/o donación?							
RESPUESTA:	Sí, es necesario para llevar a cabo el trámite.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El predio tiene que estar al corriente del impuesto del predial?							
RESPUESTA:	Sí, es un requisito principal							
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La operación se realiza de buena fe?							
RESPUESTA:	Sí.							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS								
NO APLICA								
ELABORÓ:	VISTO BUENO:			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:				
				08/02/2023.				
Jurídico Mtra. en D. Fabiola María Velasco Gómez	Tresorería Municipal Dra. en A. María Teresa Garduño Manjarrez							

